



**ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL REGLAMENTO DE HONORES  
Y DISTINCIONES.**

Art. 4º.- El hecho de que la población nacida en Majadahonda es escasa proporcionalmente por las características de nuestra ciudad, plantea la oportunidad de crear una cuarta categoría que ponga el acento en las virtudes cívicas como miembro de nuestra comunidad y que se denominaría “vecino de honor” que solo podría recaer en personas físicas residentes en Majadahonda.

Art. 11.- Aunque no con carácter vinculante se debiera introducir como criterio orientador el que “se trate de obtener el máximo consenso”.

Art. 26.- Consideramos que la tarea de la Oposición deberá tener traslado al orden de protocolo que pasaría por Alcalde, 1er. Teniente Alcalde, Portavoces de los Grupos políticos y resto de la Corporación.

Estas alegaciones son alegaciones de oportunidad, en ningún caso pretenden ser alegaciones de carácter jurídico.

Majadahonda, 24 de junio de 2009.

LA PORTAVOZ,

Fd. Mercedes Pedreira.